



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00888994- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2023-00888994- -UNC-ME#FCC, por el cual la Profesora Dra. María Alaníz, Legajo N° 36.560 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, solicita la rectificación del Acta de Examen N° 00798 -Libro 00034-, labrada con fecha 01/12/2022, correspondiente a la asignatura Seminario Opcional: Sobreinformación, giro emotivo y afectaciones socioculturales ante la pandemia: medios y redes sociales en América Latina (42-SCS75) perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 00798 -Libro 00034-, en el renglón correspondiente a la alumna Agustina Valenti Barneix, DNI 41.185.783, se consignó la condición de "Ausente" siendo que corresponde la calificación de 9 (nueve) y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 3 de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 2 de la misma resolución y del Artículo N° 16 inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la Decana.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00798-Libro 00034-, labrada con fecha 01/12/2022, correspondiente a la asignatura Seminario Opcional: Sobreinformación, giro emotivo y afectaciones socioculturales ante la pandemia: medios y redes sociales en América Latina (42-SCS75) y, en consecuencia, disponer que la condición de "Ausente" consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna Agustina Valenti Barneix, DNI 41.185.783, sea sustituida por la correcta calificación de 9 (nueve), mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Oficialía y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.-